



EDICTO NÚMERO SETENTA Y CUATRO (74)

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA SEGUNDA DE LO PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

HACE SABER:

Dentro del Recurso de Casación que se le sigue a **RAÚL CASTRO PERALTA**, sindicado por los delitos **CONTRA LA FE PÚBLICA**, en la modalidad de (**FALSEDAD IDEOLÓGICA**) y por el delito **CONTRA EL PATRIMONIO ECONÓMICO**, en la modalidad (**ESTAFA**), en perjuicio de la **SOCIEDAD PAROLA Y ASOCIADOS, S.A.**, se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

“REPÚBLICA DE PANAMÁ. ÓRGANO JUDICIAL. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. SALA PENAL. Panamá, cinco (5) de junio de dos mil veinticinco (2025).

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RESUELVE RECHAZAR DE PLANO POR IMPROCEDENTE** el Recurso de Reconsideración presentado por el Licenciado David R. Flores Suárez apoderado judicial de José Roberto Castro Peralta, en calidad de querellante, respecto a la Resolución de 23 de abril de 2025, dictada por la Sala Penal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 2423 y 2494 del Código Judicial.

Notifíquese,

(FDO.) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO.) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO.) MGDO. JUAN FRANCISCO CASTILLO CANTO
(FDO.) ELVIA VERGARA ATENCIO
SECRETARIA JUDICIAL

Por consiguiente, se fija el presente edicto que lleva el número **SETENTA Y CUATRO (74)** en lugar visible de este Despacho, hoy diez (10) de junio de dos mil veinticinco (2025), siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) y por un término de cinco (5) días, a fin de notificar a los interesados de su contenido.

Lcda. ELVIA VERGARA ATENCIO
Secretaria Judicial IV

Entrada No. 51-2024 C

bdb